

*soberanía*, y que decir lo contrario es tan absurdo como decir que reside en el rey, ó en el tribunal supremo de justicia. Las Cortes, sean ordinarias, sean extraordinarias, solo tienen el encargo de hacer leyes conformes á las fundamentales, y esto con la sancion del rey. La Constitucion señala el tiempo en que puede hacerse en ella alguna reforma que la experiencia reclame, y arregla el modo con que esta reforma se debe egecutar. Para ella necesitan los diputados de *poderes especiales que revistan á las Cortes de la representacion de la soberanía*. Entonces la resolucion de las Cortes, tomada con el número de votos que la Constitucion señala, no necesita de la sancion del rey. Estas reglas fundamentales son las que aseguran la observancia del Código. Estas las que nos ponen fuera del riesgo en que pudiera meternos la ambicion frenética de los traficantes de patriotismo. Yo estoy persuadido de que si el ciudadano Vega (es el orador que pronunció el discurso) conociera esto, no hubiera sentado una máxima que debe denunciarse á toda la nacion como subversiva de las leyes con que está constituida.

Menos hubiera dicho que los motivos que *han impulsado* la reunion de las Cortes pueden obligar á variacion alguna en las leyes fundamentales, si conociese bien nuestra situacion presente. Los españoles no están en revolucion. El pacto político está hecho en la Constitucion de 1812; y esta es la que todas las provincias han proclamado con entusiasmo, anticipándose muchas á la resolucion del rey. Jurándola han espontáneamente, no por obra de un partido, sino por firme resolucion de todos los españoles. Resolucion generosa que nos ha libertado de los horrores de la guerra civil, y que nos libertará en adelante de los estragos de la anarquía, si quisieren introducirla los optimistas. Sabemos muy bien que si nuestra Constitucion actual no es la obra mas perfecta, no dista mucho de la perfeccion que podemos desear en ella, humanamente hablando. Las re-